

**MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-MIC-2026**

Concepto	Detalle
Entidad contratante	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS. NIT 890.802.650-9
Dependencia solicitante	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte
Proceso No.	038-MIC-2026
Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO
Objeto	SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE LA FIESTA DE LA NIÑEZ Y LA FANTASÍA, INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL Y EL MES DE LA DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
Modalidad de selección	Mínima cuantía (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), IVA y demás tributos incluidos, contrato a monto agotable
CDP	No. 0000000726 del 02/10/2026, vigencia fiscal 2026
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero
Código UNSPSC principal	80141607 Gestión de eventos
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal
Fecha de elaboración	13/10/2026

Concepto	Detalle
Categoría del municipio	Sexta
Fundamento normativo del documento	Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015
Metodología	Directrices de Colombia Compra Eficiente: Manual de la modalidad de mínima cuantía, Guía para la elaboración de estudios del sector V.3 y Manual M-ICR-01; Manual de Contratación del Municipio de Belalcázar

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	4
1.1 Diagnóstico y situación actual.....	4
1.2 Fundamento jurídico y normativo.....	4
1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo	5

1.4 Descripción de la solución	5
2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC.....	6
2.1 Identificación en el clasificador UNSPSC	6
2.2 Obligaciones de las partes.....	6
2.2.1 Obligaciones específicas del contratista	6
2.2.2 Obligaciones generales del contratista	7
2.2.3 Obligaciones del Municipio	9
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	9
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
4.1 Distribución indicativa por componente	10
4.2 Precios unitarios techo.....	11
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS	16
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	17
6.1 Fundamento de la estimación económica	17
6.2 Cotizantes	18
7. RESPALDO PRESUPUESTAL.....	18
8. FORMA DE PAGO.....	19
9. CRITERIOS HABILITANTES	20
10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES	22
11. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	22
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
12.1 Portal único de contratación SECOP II.....	22
12.2 Generalidades de la presentación	22
13. CRONOGRAMA	23
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	23
15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA.....	24
16. ANÁLISIS DEL RIESGO	24
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	28
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	29
19. TIPO DE CONTRATO	30
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	30
21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL	31



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico y situación actual

El Municipio de Belalcázar, Caldas, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, adelanta programas orientados a la integración social, la recreación, la participación comunitaria, la inclusión y el aprovechamiento del tiempo libre. Dentro de ellos, la Administración tiene programadas para el último trimestre de 2026 la Fiesta de la Niñez y la Fantasía, la integración de las instituciones educativas y las actividades conmemorativas del mes de la discapacidad, como espacios de convivencia, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares, institucionales y comunitarios.

La Fiesta de la Niñez y la Fantasía promueve la recreación, la integración familiar y la participación de niños, niñas y adolescentes en la zona urbana y rural mediante actividades lúdicas que contribuyen al aprovechamiento del tiempo libre. El mes de la discapacidad, por su parte, promueve la inclusión, la participación y el reconocimiento de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, y la sensibilización de la comunidad frente a la igualdad y la no discriminación.

La entidad no cuenta de manera permanente con los bienes, insumos, equipos, alimentos, medios de transporte ni con el personal logístico requeridos para atender integralmente las jornadas, razón por la cual debe acudir a un tercero con capacidad operativa y logística. La contratación evita la improvisación, permite planear las jornadas con antelación y garantiza que los beneficiarios participen en condiciones organizadas, seguras e incluyentes.

Parámetro	Dato	Fuente
Población total del municipio (2024)	10.950 habitantes	DANE, proyecciones CNPV 2018, citadas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027
Distribución territorial	Cabecera 44,3 %; centros poblados 12,2 %; rural disperso 43,3 %	Censo Nacional 2018, Plan de Desarrollo 2024 - 2027
Población que participa en deporte y recreación (línea base / meta)	11,5 % / 12 %	Plan de Desarrollo, programa 1.6, indicador 270030003
Eventos recreativos comunitarios (línea base / meta del cuatrienio)	20 / 36 eventos	Plan de Desarrollo, producto 4301038, indicador 430103801
Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales (línea base / meta anual)	10 / 25 personas	Plan de Desarrollo, producto 4104020, indicador 410402000
Población autorreconocida indígena	1.129 personas (emberá chamí)	DANE, Plan de Desarrollo 2024 - 2027
Veredas y centros poblados con ruta de transporte prevista	Más de treinta (30) destinos rurales	Catálogo de ítems 66 a 125 del Anexo 6

1.2 Fundamento jurídico y normativo

- a) Constitucional: artículo 2 (fines esenciales del Estado), artículo 13 (igualdad y protección especial de personas en situación de debilidad manifiesta), artículo 44 (derechos fundamentales de los niños, incluida la recreación), artículo 47 (atención a personas con discapacidad), artículo 52 (derecho a la

recreación y al aprovechamiento del tiempo libre), artículo 209 (función administrativa) y artículo 311 (municipio como entidad fundamental).

- b) Legal: Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 (planeación y estudios previos); Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; Ley 1474 de 2011, artículo 94; Ley 181 de 1995 (fomento de la recreación); Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia); Ley Estatutaria 1618 de 2013 (derechos de las personas con discapacidad); Ley 1551 de 2012 (funciones de los municipios).
- c) Reglamentario: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos) y 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes (mínima cuantía), modificados por el Decreto 1860 de 2021; Decreto 0287 de 2026 (compras públicas accesibles).
- d) Institucional: Manual de Contratación del Municipio de Belalcázar, numeral 5.5 (mínima cuantía).

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Elemento	Rubro 2.3.2.02.02.008 y 2.3.2.02.02.009 (CPC 91124)	Rubro 2.3.2.02.02.009 (CPC 93411)
Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027	Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027
Línea estratégica	LE1 Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente	LE1 Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente
Programa	1.6 Fomento al deporte, la recreación y la actividad física	1.16 Atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Subprograma	1.6.1 Organización de eventos deportivos, recreativos y de actividad física	1.16.2 Atención integral a la población en condición de discapacidad
Producto	4301038 Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	4104020 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
Meta de producto	Realizar 36 eventos recreativos comunitarios	Atender anualmente con servicios integrales a 25 personas con discapacidad
Indicador	430103801 Eventos recreativos comunitarios realizados	410402000 Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
Proyecto BPIN	202500000044317	202500000044517
Valor financiado	\$48.325.340	\$700.000

1.4 Descripción de la solución

La necesidad se atiende mediante un contrato de suministro de bienes y servicios logísticos a monto agotable, en el que un único operador suministra, según requerimientos escritos del supervisor, los ítems del catálogo de ciento veinticinco (125) precios unitarios: mobiliario y montajes, alimentación, logística técnica, alojamiento, logística artística y recreativa y transporte a las veredas. Cada jornada se ejecuta con un plan logístico aprobado previamente, se recibe a satisfacción con soportes y se paga contra entrega por las cantidades efectivamente suministradas. Se descartaron la ejecución directa (la entidad no tiene los bienes ni el personal) y la contratación separada por líneas (fragmentaría la coordinación de jornadas simultáneas y elevaría los costos de transacción).

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE LA FIESTA DE LA NIÑEZ Y LA FANTASÍA, INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL Y EL MES DE LA DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS.

2.1 Identificación en el clasificador UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	8014	Comercialización y distribución
Clase	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
Producto	80141607	Gestión de eventos
Código principal	80141607	Gestión de eventos (organización y operación logística de las jornadas)
Códigos complementarios	901016 / 781118 / 901115	Servicios de banquetes y catering (alimentación) / Transporte de pasajeros por carretera / Hoteles, moteles y pensiones (alojamiento)

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Componente de planeación y coordinación

1. Asistir a la reunión de inicio con el supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y concertar el calendario de las jornadas de la Fiesta de la Niñez y la Fantasía, la integración institucional y el mes de la discapacidad.
2. Presentar, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a cada jornada, un plan logístico con los ítems, cantidades, horarios, lugares, personal, rutas de transporte y plan de contingencia, para aprobación del supervisor; ningún ítem se suministrará sin requerimiento escrito del supervisor.
3. Designar un coordinador logístico con dedicación a cada jornada, como único interlocutor ante el supervisor, con disponibilidad telefónica permanente durante la ejecución.
4. Atender los requerimientos con disponibilidad de veinticuatro (24) horas, incluidos horarios nocturnos, dominicales y festivos, sin recargo sobre los precios unitarios ofertados.

B. Componente de suministro de alimentos

5. Suministrar refrigerios, almuerzos, hidratación y confitería en las cantidades, horarios y lugares requeridos, con las características descritas en el anexo técnico y con insumos de proveedores que cuenten con los permisos sanitarios correspondientes.
6. Cumplir las buenas prácticas de manufactura de la Resolución 2674 de 2013 y la Ley 9 de 1979: personal manipulador con certificado de manipulación de alimentos vigente, dotación y elementos de protección, transporte y conservación en condiciones higiénicas y de temperatura adecuadas.
7. Conservar una muestra testigo de cada preparación por setenta y dos (72) horas y retirar o reemplazar de inmediato, sin costo, cualquier producto rechazado por el supervisor.

8. Prever opciones adecuadas para beneficiarios con restricciones alimentarias informadas por el supervisor, sin costo adicional sobre el precio unitario del ítem.

C. Componente de logística, montajes, recreación y transporte

9. Suministrar, transportar, instalar, operar y desmontar mobiliario, carpas, tarimas, sonido, decoración y escenografía con una antelación mínima de dos (2) horas al inicio de cada actividad, y reemplazar en un plazo no mayor a treinta (30) minutos cualquier equipo que falle.
10. Realizar los montajes con personal idóneo y, cuando se trabaje en alturas, con personal certificado conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo; garantizar la estabilidad de las estructuras temporales.
11. Prestar los servicios de animación, presentación, espectáculos infantiles, zanqueros, malabares, arbitraje y demás actividades recreativas con personal idóneo y contenidos aptos para niños, niñas y adolescentes, y suministrar los insumos deportivos, trofeos y medallas requeridos.
12. Prestar el transporte de personas únicamente con empresas habilitadas para la modalidad correspondiente conforme al Decreto 1079 de 2015, con vehículos que cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, y conductores con licencia vigente; los soportes se entregarán al supervisor antes de cada servicio.
13. Suministrar el alojamiento requerido en establecimientos con Registro Nacional de Turismo vigente, en la acomodación solicitada.
14. Elaborar y aplicar un plan de emergencia y contingencia para cada jornada, coordinado con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres cuando la aglomeración lo exija (Ley 1523 de 2012), con presencia de al menos un primer respondiente o brigadista y botiquín.

D. Componente de calidad, accesibilidad, ambiente y soportes

15. Garantizar en las jornadas del mes de la discapacidad condiciones de accesibilidad física, comunicativa y actitudinal (rutas accesibles, zonas de descanso, baños, señalización y ajustes razonables), conforme a la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y al Decreto 0287 de 2026, diligenciando la ficha de accesibilidad de cada jornada.
16. Disponer de puntos de separación de residuos en la fuente, entregar los residuos al prestador del servicio público de aseo y dejar los escenarios limpios al cierre de cada jornada.
17. Recoger los soportes de cada jornada (planillas de asistencia, registro fotográfico y actas de recibo) respetando la protección de datos personales de niños, niñas y adolescentes (Ley 1581 de 2012) y contar con autorización de los representantes legales para el uso de imágenes.
18. Presentar el informe de ejecución de cada jornada o periodo con la relación de ítems y cantidades efectivamente suministrados, como soporte de cada pago, y un informe final al terminar el contrato.
19. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución y facturar únicamente los ítems requeridos por escrito y recibidos a satisfacción.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

2.2.2.1 Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de las garantías exigidas.

2.2.2.2 Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

2.2.2.3 Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

2.2.2.4 Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

2.2.2.5 Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

2.2.2.6 Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

2.2.2.7 Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

2.2.2.8 Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

2.2.2.9 Confidencialidad y reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

2.2.2.10 Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

2.2.2.11 Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

2.2.2.12 Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

2.2.2.13 Facturación electrónica. Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

2.2.2.14 Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

2.2.2.15 Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y cierre del contrato.

2.2.2.16 Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1. El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2. El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre la entidad y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio

2.2.3.1 Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2.2.3.2 Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.2.3.3 Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la programación de las jornadas, los requerimientos escritos y la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.2.3.4 Verificación de aportes. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.2.3.5 Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el pago oportuno.

2.2.3.6 Cláusula residual. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se detallan en el Anexo Técnico y en el Anexo 6 del proceso, que forman parte integral de este estudio. Síntesis:

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico	Suministro de bienes y prestación de servicios logísticos para eventos recreativos comunitarios
Código UNSPSC	80141607 (principal); 901016, 781118 y 901115 (complementarios)
Unidad de medida	Unidad por ítem, según la descripción del Anexo 6 (las horas, días, paquetes o rutas indicados en cada ítem forman parte de la unidad)
Cantidad total	A monto agotable, según los requerimientos escritos del supervisor, hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)
Catálogo	Ciento veinticinco (125) ítems en seis componentes: insumos (7), alimentación (16), logística (21), alojamiento (4), logística artística y recreativa (17) y transporte (60)
Jornadas	Fiesta de la Niñez y la Fantasía; integración institucional de las instituciones educativas; actividades del mes de la discapacidad; y las demás actividades recreativas que programe la Subsecretaría dentro del plazo
Población beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes, comunidad educativa, personas con discapacidad, sus familias y cuidadores del Municipio de Belalcázar
Personal mínimo por jornada	Coordinador logístico; operadores o auxiliares logísticos; manipuladores de alimentos certificados; personal de montaje; talento artístico y recreativo según requerimiento; primer respondiente
Lugar de prestación	Municipio de Belalcázar, Caldas: zona urbana, centros poblados y veredas de la zona rural, instituciones educativas y escenarios que indique el supervisor

Especificación técnica	Detalle
Oportunidad	Montaje mínimo dos (2) horas antes; reposición de equipos en treinta (30) minutos; disponibilidad 24 horas, incluidos dominicales y festivos, sin recargo
Normativa aplicable	técnica Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 (alimentos); Decreto 1079 de 2015 (transporte); Resolución 4272 de 2021 (trabajo en alturas); Ley 1523 de 2012 (gestión del riesgo); Ley Estatutaria 1618 de 2013 y Decreto 0287 de 2026 (accesibilidad); Ley 1581 de 2012 (datos personales)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo es CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), IVA y todos los tributos incluidos, determinado conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y al análisis del sector. El contrato es a monto agotable: su valor es el presupuesto oficial, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), y se ejecuta mediante requerimientos escritos del supervisor según las necesidades de cada jornada, liquidados con los precios unitarios ofertados por el contratista, hasta agotar dicho valor o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. Las cantidades no son fijas ni la entidad está obligada a agotar el valor total; la distribución por componentes es indicativa y puede variar entre componentes según la programación de las jornadas, sin superar el valor del contrato. La sumatoria de los precios unitarios techo, CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.149.288), es un índice de comparación de las ofertas y no constituye el valor del contrato.

4.1 Distribución indicativa por componente

Componente	Ítems	Asignación indicativa	Participación
Insumos	1 a 7	SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$732.963)	1,50 %
Alimentación	8 a 23	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$235.877)	0,48 %
Logística	24 a 44	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.380.036)	41,57 %
Alojamiento	45 a 48	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$466.262)	0,95 %
Logística artística y recreativa	49 a 65	DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$16.135.826)	32,91 %
Transporte	66 a 125	ONCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.074.376)	22,59 %
TOTAL	1 a 125	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)	100,00 %

4.2 Precios unitarios techo

Ningún precio unitario ofertado podrá superar el precio techo de la tabla siguiente. Cuando el catálogo contenga rutas de transporte idénticas en ítems distintos (66 y 98; 83 y 115; 92 y 123; 96 y 124), el supervisor requerirá y pagará el servicio al menor precio unitario ofertado entre ellos.

Ítem	Componente	Descripción	Unidad	Precio unitario techo incluido IVA
1	Insumos	Silla plástica tradicional sin brazos	UND	\$2.000
2	Insumos	Mesa plegable	UND	\$17.113
3	Insumos	CARPA 3 X 3 M Incluye montaje	UND	\$145.000
4	Insumos	Mantel sencillo para mesas	UND	\$4.890
5	Insumos	Extensión eléctrica de 10 m	UND	\$15.000
6	Insumos	TARIMA (unidad mínima de 4 x 4 m, 16 m2, incluye montaje y desmontaje)	UND	\$450.000
7	Insumos	Insumos de aseo para los baños	UND	\$100.814
8	Alimentación	REFRIGERIO 1 Incluye bebida y acompañante sencillo.	UND	\$7.814
9	Alimentación	REFRIGERIO 2 Incluye bebida y acompañante con proteína.	UND	\$13.168
10	Alimentación	REFRIGERIO 3 Incluye bebida, acompañante con proteína y dulce y/o fruta.	UND	\$23.174
11	Alimentación	REFRIGERIO 4 Incluye bebida, acompañante con proteína, carbohidrato y vegetales, fruta y/o dulce.	UND	\$27.535
12	Alimentación	Almuerzo/Cena 1 plato principal con arroz, proteína (pollo o cerdo), acompañamientos como frijoles o lentejas, y un elemento adicional como plátano maduro (tajadas) o patacón	UND	\$23.629
13	Alimentación	Almuerzo/Cena 2 Sopa, un plato fuerte de carne (pollo, cerdo, res) o pescado, acompañado de arroz, una porción de ensalada o vegetales y bebida	UND	\$30.116
14	Alimentación	Hidratación 1: agua pequeña 300 ml	UND	\$1.414
15	Alimentación	Hidratación 2: agua grande 500 ml	UND	\$2.000
16	Alimentación	Hidratación 3: agua 1 L	UND	\$3.900
17	Alimentación	CRISPETAS SALADAS O DULCES. COSTO X PAQUETE/UNIDAD	UND	\$4.068
18	Alimentación	HELADO	UND	\$3.844
19	Alimentación	PAQUETE DE BOMBONES PAQUETE POR 24 UND	UND	\$18.300
20	Alimentación	PAQUETE DE GALLETAS POR 30 UND	UND	\$20.717
21	Alimentación	PAQUETE DE BARRILETES POR 40 UND	UND	\$20.148
22	Alimentación	PAQUETE DE MASMELOS POR 100 UND	UND	\$30.041
23	Alimentación	ALGODÓN DE AZÚCAR COSTO X UNIDAD	UND	\$6.606
24	Logística	Sonido 1: 1 consola, 4 cabinas, 1 micrófono inalámbrico, 2 micrófonos cableados, Cableado	UND	\$700.000
25	Logística	Sonido 2: 1 consola, 2 cabinas, 2 subwoofer, 2 monitores de piso ev, 2 micrófonos inalámbricos, 6 micrófonos Cableado	UND	\$1.250.000



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

Ítem	Componente	Descripción	Unidad	Precio unitario IVA incluido
26	Logística	Sonido 3: 1 consola, 2 cabinas, 2 subwoofer, 2 monitores de piso ev, 2 micrófonos inalámbricos, 6 micrófonos, Cableado	UND	\$1.250.000
27	Logística	Sonido 4: 1 consola, 10 array fbt muse 210, 4 subwoofer dobles ev mtl1, 4 monitores de piso ev, 2 inalámbricos, 12 micrófonos Cableado	UND	\$3.900.000
28	Logística	Decoración sencilla	UND	\$350.000
29	Logística	Decoración sencilla con globos	UND	\$450.000
30	Logística	Decoración sencilla con globos y ambientación de espacios	UND	\$1.100.000
31	Logística	Decoración con ambientación de espacios para fotos, mesas de centro y demás requerimientos	UND	\$1.650.000
32	Logística	Operador y/o auxiliar logístico durante 8 horas	UND	\$450.000
33	Logística	Coordinación de evento masivo (valor por un día)	UND	\$1.000.000
34	Logística	Artista 1	UND	\$1.268.625
35	Logística	Artista 2	UND	\$2.537.250
36	Logística	Artista 3	UND	\$3.400.000
37	Logística	Zanquero (VALOR X HORA)	UND	\$150.000
38	Logística	ANIMADOR PARA EVENTOS DE NIÑOS	UND	\$450.000
39	Logística	Animador, talento local (costo x hora)	UND	\$150.000
40	Logística	Presentador, talento local (costo x hora)	UND	\$150.000
41	Logística	ANCHETA1 Incluyen dulces	UND	\$43.684
42	Logística	ANCHETA 2 Incluyen alimentos y comestibles	UND	\$65.000
43	Logística	ANCHETA 3 Incluye detalles de aseo o similares	UND	\$105.000
44	Logística	CALABAZA PARA HALLOWEEN	UND	\$12.000
45	Alojamiento	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 1, EN ACOMODACIÓN INDIVIDUAL, NO INCLUYE DESAYUNO	UND	\$89.900
46	Alojamiento	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 1 EN ACOMODACIÓN DOBLE, NO INCLUYE DESAYUNO	UND	\$101.929
47	Alojamiento	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 2, EN ACOMODACIÓN INDIVIDUAL, INCLUYE DESAYUNO	UND	\$130.000
48	Alojamiento	ALOJAMIENTO EN HOTELES TIPO 2, EN ACOMODACIÓN DOBLE, INCLUYE DESAYUNO	UND	\$145.612
49	Logística artística recreativa y	SHOW DE MALABARES	UND	\$369.338
50	Logística artística recreativa y	SHOW DE EQUILIBRIO	UND	\$369.338
51	Logística artística recreativa y	SHOW DE FUEGO	UND	\$369.338

Ítem	Componente	Descripción	Unidad	Precio unitario techo incluido IVA
52	Logística artística recreativa y	SHOW DE ZANQUERO LANZA FUEGO	UND	\$410.000
53	Logística artística recreativa y	SHOW DE BURBUJAS	UND	\$800.000
54	Logística artística recreativa y	SHOW INFANTIL 1	UND	\$2.300.000
55	Logística artística recreativa y	SHOW INFANTIL 2	UND	\$3.060.000
56	Logística artística recreativa y	SHOW INFANTIL 3	UND	\$7.000.000
57	Logística artística recreativa y	DUMMIES 8 EN 1	UND	\$409.271
58	Logística artística recreativa y	CAÑÓN DE ESPUMA POR ACTIVIDAD	UND	\$717.052
59	Logística artística recreativa y	PAQUETE DE GLOBO R12	UND	\$10.149
60	Logística artística recreativa y	PAQUETE DE GLOBO R9	UND	\$12.311
61	Logística artística recreativa y	PAQUETE DE GLOBO MULTIFORMAS	UND	\$27.535
62	Logística artística recreativa y	PELOTAS LIVIANAS PARA ACTIVIDAD EN PISCINA	UND	\$9.000
63	Logística artística recreativa y	ÁRBITRO PARA PARTIDOS	UND	\$159.735
64	Logística artística recreativa y	TROFEO DE PREMIACIÓN PARA TORNEO DEPORTIVO	UND	\$135.000
65	Logística artística recreativa y	MEDALLAS DEPORTIVAS	UND	\$18.555
66	Transporte	BELALCÁZAR - SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$130.612



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

Ítem	Componente	Descripción	Unidad	Precio unitario IVA incluido
67	Transporte	BELALCÁZAR - LA HABANA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$130.612
68	Transporte	BELALCÁZAR - MONTERREDONDO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$158.235
69	Transporte	BELALCÁZAR - EL CRUCERO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$158.235
70	Transporte	BELALCÁZAR - EL SOCORRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$170.546
71	Transporte	BELALCÁZAR - LA ROMELIA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$250.414
72	Transporte	BELALCÁZAR - LA FLORIDA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$170.546
73	Transporte	BELALCÁZAR - LAS DELICIAS / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$225.041
74	Transporte	BELALCÁZAR - BUENAVISTA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$197.419
75	Transporte	BELALCÁZAR - CONVENTOS / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$250.414
76	Transporte	BELALCÁZAR - EL CARMEN / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$197.419
77	Transporte	BELALCÁZAR - LA PALOMA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$210.480
78	Transporte	BELALCÁZAR - VERDÚN / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$119.051
79	Transporte	BELALCÁZAR - PORTUGAL / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$197.419
80	Transporte	BELALCÁZAR - LA TURQUESA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$197.419
81	Transporte	BELALCÁZAR - SAN NARCISO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$145.174
82	Transporte	BELALCÁZAR - TIERRADENTRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$316.470
83	Transporte	BELALCÁZAR - EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
84	Transporte	BELALCÁZAR - ALTOBONITO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
85	Transporte	BELALCÁZAR - LA CASCADA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$237.352
86	Transporte	BELALCÁZAR - EL BRASIL / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$158.235
87	Transporte	BELALCÁZAR - BELMONTE / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$158.235
88	Transporte	BELALCÁZAR - LA ELVIRA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$210.480



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

Ítem	Componente	Descripción	Unidad	Precio unitario IVA incluido
89	Transporte	BELALCÁZAR - LA BETULIA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$210.480
90	Transporte	BELALCÁZAR - SIMÓN BOLÍVAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$210.480
91	Transporte	BELALCÁZAR - LA ZAINERA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$210.480
92	Transporte	BELALCÁZAR - EL ÁGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$197.419
93	Transporte	BELALCÁZAR - LA GRANJA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$237.352
94	Transporte	BELALCÁZAR - LAS PAVAS / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$210.480
95	Transporte	BELALCÁZAR - EL CHAMI / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
96	Transporte	BELALCÁZAR - COLISEO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$92.929
97	Transporte	BELALCÁZAR - I.E. CRISTO REY / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$92.929
98	Transporte	BELALCÁZAR - SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$130.612
99	Transporte	MONTERREDONDO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
100	Transporte	EL CRUCERO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$145.174
101	Transporte	EL SOCORRO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
102	Transporte	LA ROMELIA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
103	Transporte	LA FLORIDA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$158.235
104	Transporte	LAS DELICIAS-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
105	Transporte	BUENAVISTA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$158.235
106	Transporte	LA HABANA-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$130.612
107	Transporte	SAN LUIS-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$105.240
108	Transporte	CONVENTOS-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$225.041
109	Transporte	EL CARMEN-BELALCÁZAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
110	Transporte	LA PALOMA-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108



Ítem	Componente	Descripción	Unidad	Precio unitario techo incluido IVA
111	Transporte	VERDÚN-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$118.301
112	Transporte	PORTUGAL-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$210.480
113	Transporte	SAN NARCISO-BELALCÁZAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$130.612
114	Transporte	TIERRADENTRO-EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$225.041
115	Transporte	BELALCÁZAR - EL MADROÑO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$158.235
116	Transporte	ALTOBONITO-SAN ISIDRO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$158.235
117	Transporte	LA CASCADA-EL ÁGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$263.475
118	Transporte	EL BRASIL-EL ÁGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$210.480
119	Transporte	LA ELVIRA-EL ÁGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$225.041
120	Transporte	LA BETULIA-EL ÁGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$225.041
121	Transporte	SIMÓN BOLÍVAR-BELALCÁZAR / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
122	Transporte	LA ZAINERA-EL ÁGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$263.475
123	Transporte	BELALCÁZAR - EL ÁGUILA / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$185.108
124	Transporte	BELALCÁZAR - COLISEO / IDA Y REGRESO - CAMPERO (10 PERSONAS)	UND	\$79.868
125	Transporte	Jeep: vehículo para evento valor por 6 horas	UND	\$292.397
	TOTAL	Sumatoria de precios unitarios techo (índice de comparación)		\$49.149.288

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000726 del 02/10/2026 por CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340) y corresponde a una necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte. Cargas tributarias aplicables según el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo 028 de 2025:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario Nacional, artículo 420 y siguientes	19 % o la tarifa que corresponda; bienes excluidos o exentos según la ley	Valor de los bienes y servicios gravados	Contratista (responsable de IVA)
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario Nacional y Decreto 1625 de 2016	Según el concepto (servicios, compras, transporte, hoteles y restaurantes) y la calidad del beneficiario	Valor del pago o abono en cuenta antes de IVA	Municipio (agente retenedor)
Retención de industria y comercio (RetelCA)	Acuerdo 028 de 2025, artículos 94 y siguientes	Tarifa por actividad CIU (por ejemplo 8230: 5 por mil; 5621: 7 por mil; 4921: 4 por mil; 5511: 8 por mil)	Valor del pago antes de IVA	Municipio (agente retenedor)
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997; Acuerdo 028 de 2025, artículos 281 a 291	2 %	Valor bruto de cada pago, excluido el IVA	Contratista (descuento en cada pago)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; Acuerdo 028 de 2025, artículos 292 y siguientes	4 %	Valor bruto de cada pago, excluido el IVA	Contratista (descuento en cada pago)
Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021; Acuerdo 028 de 2025, artículos 307 a 314	2 %	Valor de cada cuenta pagada, sin IVA	Contratista (descuento en cada pago)
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo 028 de 2025, artículos 237 a 245	1 %	Valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso	Contratista (descuento en cada pago)
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 828 de 2003	Según la ley	Nómina del personal vinculado	Contratista

Nota 1. Los tributos señalados se causan y pagan conforme a la norma que los regula y se descuentan en cada pago. Si durante la ejecución se crean, modifican o suprimen tributos que afecten la ecuación económica del contrato, las partes procederán conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El oferente debe incluir en sus precios unitarios todos los tributos, costos directos e indirectos y la utilidad; no habrá reconocimiento posterior por omisiones en su estructura de costos.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica

El valor se estimó con la metodología del análisis del sector (Guía CCE V.3): consulta directa a proveedores, depuración estadística por rango intercuartílico ítem por ítem y contraste con el histórico de

la entidad y con veinticuatro (24) referentes verificados en SECOP II, cuya mediana indexada es de \$24.070.636. El presupuesto oficial corresponde al valor del CDP y a la mínima cuantía de la entidad; la canasta de precios techo suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.149.288) y se usa como índice de comparación de ofertas.

6.2 Cotizantes

No.	Cotizante	Sumatoria de precios unitarios
1	DINAMIKA JK SAS	\$64.282.190
2	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO FUTUROS PARA UN SANO BIENESTAR (CORPOXAN)	\$49.945.830
3	CORPORACIÓN CREAR UNIDOS	\$48.161.970
4	FULLRECARGAS CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA SAS	\$48.966.500

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle
Número de CDP	0000000726
Fecha de expedición	02/10/2026
Expedido por	Kelly Maryury Londoño Moncada, Secretaria de Hacienda
Dependencia solicitante	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte
Valor total certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)
Objeto del CDP	Suministro y logística para el desarrollo de las actividades recreativas en el marco de la jornada de la fiesta de la Niñez y la Fantasía, integración institucional y el mes de la discapacidad, en el municipio de Belalcázar, Caldas.
Línea estratégica	LE1 Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente
Unidad ejecutora	16.0 Entidades territoriales, administración central
Situación de fondos	Con situación de fondos; destinación 100 % de la renta
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal

Rubro	Descripción	CPC	Fuentes de financiación	Producto de inversión	Indicador	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	1.2.4.3.03 SGP Propósito General libre inversión: \$23.575.406 1.3.3.8.04 R.B. SGP Propósito General libre destinación municipios cat. 4, 5 y 6: \$17.379.948	4301038 Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	430103801 Eventos recreativos comunitarios realizados	\$40.955.354
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	91124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1.3.3.3.10 R.B. Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco: \$6.889.937 1.3.3.8.01 R.B. SGP Propósito General deporte y recreación: \$480.049	4301038 Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	430103801 Eventos recreativos comunitarios realizados	\$7.369.986
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	93411 Servicios de rehabilitación profesional para personas con discapacidad	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación: \$700.000	4104020 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	410402000 Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	\$700.000
TOTAL						\$49.025.340

Coherencia: el objeto del CDP coincide con el objeto del proceso; los rubros corresponden a servicios para eventos y a servicios para la comunidad; los productos de inversión son los del Plan de Desarrollo señalados en el numeral 1.3; y el plazo termina dentro de la vigencia fiscal 2026.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Belalcázar pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios efectivamente suministrados en cada jornada o en el periodo facturado, liquidados con los precios unitarios ofertados y las cantidades realmente entregadas y certificadas por el supervisor. No habrá anticipo ni pago anticipado. Cada pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos, con sujeción a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Cada pago estará sujeto al cumplimiento previo de las siguientes condiciones de trámite:

1. Factura electrónica de venta validada por la DIAN, o documento equivalente cuando el contratista no esté obligado a facturar.

2. Informe de ejecución de la jornada o del periodo, con relación de ítems y cantidades suministradas, planillas de asistencia, registro fotográfico y actas de recibo firmadas por el responsable de cada actividad.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
5. Certificación bancaria de la cuenta del contratista (solo con el primer pago).
6. Existencia de recursos en el PAC y registro presupuestal vigente.

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado; en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo del anticipo.

Parágrafo. La entidad no efectuará pagos por bienes o servicios no requeridos por escrito, no prestados o no recibidos a satisfacción, ni por conceptos no previstos en el contrato.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se fijan de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato (artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015) y no otorgan puntaje. La entidad verificará los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; si no cumple, verificará los del segundo menor precio y así sucesivamente.

No.	Requisito	Forma de acreditación
1	Carta de presentación de la propuesta	Anexo 1 diligenciado y firmado por el proponente persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural.
2	Compromiso anticorrupción	Anexo 2 diligenciado y firmado.
3	Capacidad jurídica	Personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato y duración igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más. Personas naturales: cédula de ciudadanía y, si son comerciantes, registro mercantil vigente. Autorización del órgano social cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar por la cuantía.
4	Situación militar	Para personas naturales y representantes legales hombres menores de cincuenta (50) años, la entidad verificará la situación militar definida en la consulta en línea, conforme al artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995 y la Ley 1861 de 2017.
5	Experiencia	Anexo 3 y soportes: máximo tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda la organización u operación logística de eventos, actividades recreativas, culturales, deportivas o institucionales, o el suministro de alimentos y logística para eventos, cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación de cada contrato, sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV, equivalentes al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

No.	Requisito	Forma de acreditación
6	Criterios diferenciales MiPyme	Las MiPymes podrán acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos con la misma sumatoria (Anexo 9 para acreditar la condición), conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
7	Registro Único Tributario	RUT actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto del contrato.
8	Hoja de vida de la Función Pública	Formato único de hoja de vida de persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, diligenciado y firmado.
9	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Anexo 7: certificación del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o del representante legal, sobre el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores al cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Personas naturales: planilla de pago de aportes como cotizante del último periodo exigible.
10	Ausencia de inhabilidades, antecedentes y medidas	Anexo 8 y verificación por la entidad de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), Registro Nacional de Medidas Correctivas, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), del proponente, su representante legal y los integrantes del proponente plural.
11	Proponentes plurales	Documento de conformación de consorcio (Anexo 4) o unión temporal (Anexo 5), con objeto, duración igual al plazo del contrato y un (1) año más, porcentajes de participación, reglas de responsabilidad, designación y facultades del representante y firmas de todos los integrantes.
12	Oferta económica	Anexo 6 (Formato de propuesta económica) diligenciado en todos sus ítems y firmado. NO SUBSANABLE.
13	Requisito técnico: compromiso de cumplimiento del anexo técnico	Anexo 10: declaración de que cuenta con la capacidad operativa, logística, sanitaria y de transporte exigida en el anexo técnico, y de que acreditará ante el supervisor, antes de cada servicio, los soportes de manipulación de alimentos, habilitación de transporte, seguridad de montajes y accesibilidad.

Nota 1 (capacidad financiera y organizacional). No se exige capacidad financiera ni organizacional, porque el pago se hará contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios efectivamente suministrados, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que solo permite exigir capacidad financiera mínima cuando no se paga contra entrega. El sustento se encuentra en el documento Matriz de indicadores financieros y organizacionales del proceso.

Nota 2 (verificación y falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información aportada. La información inexacta sobre la cual pueda existir falsedad será causal de rechazo y se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales.

Nota 3 (experiencia). Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo: (a) nombre o razón social del contratante; (b) nombre del contratista y, si fue plural, el porcentaje de participación; (c) objeto del contrato; (d) valor del contrato; (e) fechas de inicio y terminación; (f) constancia de cumplimiento; y (g) nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. En su defecto se aceptará copia del contrato acompañada del acta de recibo final o de liquidación. Si el proponente se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá acreditar la experiencia con el RUP, sin que la inscripción sea exigida. En

proponentes plurales, la experiencia es la suma de la acreditada por sus integrantes; la experiencia obtenida en un proponente plural anterior se toma en proporción a la participación que tuvo el integrante. La experiencia de sociedades con menos de tres (3) años de constituidas podrá acreditarse con la de sus socios, accionistas o constituyentes (artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007).

10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad establece como condición habilitante diferencial para las MiPymes la posibilidad de acreditar la experiencia exigida con hasta cuatro (4) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV. La condición de MiPyme se acredita con el Anexo 9 y los documentos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La condición diferencial no rige en convocatorias limitadas a MiPymes, conforme al párrafo 3 del citado artículo 2.2.1.2.4.2.18.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). El precio de cada oferta es la sumatoria de los ciento veinticinco (125) precios unitarios ofertados en el Anexo 6, IVA incluido, y se comparará después de IVA. Ningún precio unitario puede superar su techo. Los errores aritméticos se corregirán con base en los precios unitarios ofertados y el valor corregido será el que se compare.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal único de contratación SECOP II

Las ofertas se presentan única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), dentro del plazo del cronograma.

12.2 Generalidades de la presentación

- a) La propuesta debe ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en SECOP II; los proponentes plurales con el usuario del consorcio o unión temporal.
- b) La propuesta debe estar redactada en idioma castellano; los documentos en idioma extranjero se acompañan de traducción simple, sin perjuicio de la oficial cuando la ley la exija.
- c) Los valores se expresan en pesos colombianos, sin centavos, IVA incluido.
- d) La propuesta debe presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma publicado en SECOP II; las propuestas extemporáneas serán rechazadas.
- e) Los documentos deben estar firmados por quien tenga la facultad legal correspondiente, de forma manuscrita, digital o electrónica conforme a la Ley 527 de 1999.
- f) La propuesta debe contener la totalidad de los documentos exigidos en los criterios habilitantes y los anexos del proceso.
- g) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso y de las normas aplicables.

Nota. No se recibirán propuestas por medios físicos, correo electrónico ni otro canal distinto a SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, caso en el cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

13. CRONOGRAMA

Actividad	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria y apertura del plazo para solicitudes de limitación a MiPyme	SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a MiPyme (un día hábil antes de la publicación de la invitación)	SECOP II
Publicación de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector y sus anexos	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	SECOP II
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	SECOP II
Presentación de ofertas (cierre) y apertura de ofertas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	SECOP II
Traslado del informe de evaluación, observaciones y plazo de subsanación	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	SECOP II
Aporte de garantías por el contratista	SECOP II
Aprobación de garantías, registro presupuestal y acta de inicio	SECOP II

El cronograma que rige el proceso es el publicado en la plataforma SECOP II; cualquier modificación se hará mediante adenda publicada en ella, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se cuentan en días hábiles y en la hora legal colombiana que señale la plataforma.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector la entidad estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, quien adelante la evaluación recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando sus razones. Procede la continuidad cuando el valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para identificar las ofertas a revisar se usará como referencia la canasta de precios techo y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

El valor del proceso es inferior a US\$125.000 (\$511.708.497 para 2026). En consecuencia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, a más tardar un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación pública, acto que en esta modalidad hace las veces del acto de apertura. La entidad podrá limitar la convocatoria a las MiPymes domiciliadas en el departamento de Caldas (artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007). Las cooperativas y entidades de la economía solidaria que cumplan las condiciones de la norma también pueden solicitarla y participar.

- a) Antigüedad: la MiPyme debe tener mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la solicitud.
- b) Personas naturales: certificación expedida por ellas y por contador público sobre el tamaño empresarial, con copia del registro mercantil.
- c) Personas jurídicas: certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal sobre el tamaño empresarial, con el certificado de existencia y representación legal.
- d) Clasificación: según los rangos de ingresos por actividades ordinarias del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019.

Parágrafo 1. La condición de MiPyme también puede acreditarse con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, cuando el interesado esté inscrito.

Parágrafo 2. Los documentos que acreditan la condición de MiPyme y el domicilio deben haber sido expedidos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación.

Parágrafo 3. En convocatoria limitada solo se aceptarán ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes; cada integrante debe acreditar su condición. Si no se reciben solicitudes suficientes, la convocatoria será abierta a cualquier interesado.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos se identificaron, evaluaron y asignaron conforme al Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y al estándar ISO 31000. Los que afectan la ejecución se trasladan a las obligaciones, garantías y cláusulas del contrato.

N o.	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento
1	Planeación	Económico	Estudio de mercado soportado en cotizaciones con baja independencia entre sí, que puede llevar a precios unitarios techo no representativos del mercado.	3	3	6 Alto	Entidad	Depuración estadística por rango intercuartílico (IQR) ítem por ítem; contraste con la cotización local independiente y con veinticuatro (24) referentes SECOP II; ampliación del sondeo con cotizaciones adicionales antes de la publicación.



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

N o.	Etap	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento
2	Planeación	Operacional	Descripción ambigua de unidades de medida o alcance de algunos ítems (tarima, horas de animación, rutas repetidas), que genere ofertas heterogéneas.	3	3	6 Alto	Entidad	Anexo técnico con unidades precisas, regla de ítems equivalentes (se paga el menor precio unitario ofertado entre rutas idénticas) y respuesta oportuna a observaciones.
3	Planeación	Regulatorio	Duplicidad de objeto o fraccionamiento frente a contratos logísticos vigentes de la entidad (en particular el 008-2026SAMC).	2	4	6 Alto	Entidad	Verificación documental del alcance de los contratos logísticos vigentes y certificación de no duplicidad suscrita por la dependencia gestora antes de la publicación.
4	Selección	Sociales o políticos	Acuerdos colusorios entre oferentes para repartirse el mercado o fijar precios.	2	4	6 Alto	Entidad	Análisis de patrones en las ofertas (precios proporcionales, mismos datos de contacto); compromiso anticorrupción; remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando haya indicios.
5	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	3	3	6 Alto	Entidad	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerimiento de explicaciones y recomendación motivada de rechazo o continuidad.
6	Selección	Operacional	Declaratoria de desierta por ausencia de ofertas hábiles que impida atender las fechas de las jornadas.	2	4	6 Alto	Entidad	Publicidad del aviso de convocatoria, cronograma con márgenes, requisitos habilitantes proporcionales y reglas claras de subsanación.
7	Selección	Tecnológico	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II en momentos críticos del cronograma.	2	2	4 Bajo	Entidad	Aplicación del protocolo de indisponibilidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública y ajuste del cronograma mediante adenda.



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

N o.	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento
8	Contratación	Financieros	Demora en la constitución o aprobación de las garantías y en el registro presupuestal.	2	3	5 Medio	Contratista	Plazo de dos (2) días hábiles para aportar las garantías; revisión inmediata por el supervisor; registro presupuestal prioritario.
9	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la entrega, cantidad, calidad u oportunidad de los bienes y servicios logísticos el día de cada jornada.	3	4	7 Alto	Contratista	Plan logístico por jornada aprobado con cinco (5) días hábiles de anticipación; montaje con dos (2) horas de antelación; reposición de equipos en treinta (30) minutos; garantía de cumplimiento; multas y cláusula penal.
10	Ejecución	Sociales o políticos	Pérdida de inocuidad de alimentos (refrigerios, almuerzos, helados) que derive en afectaciones a la salud de niños, niñas y personas con discapacidad.	2	5	7 Alto	Contratista	Buenas prácticas de manufactura (Resolución 2674 de 2013), manipuladores con certificado vigente, cadena de frío, transporte en condiciones higiénicas, muestra testigo por jornada y garantía de calidad.
11	Ejecución	Operacionales	Accidentes o lesiones de asistentes por estructuras temporales (tarimas, carpas, escenografía, inflables), aglomeraciones o actividades recreativas.	2	5	7 Alto	Contratista	Montajes con personal idóneo, certificación de trabajo en alturas cuando aplique (Resolución 4272 de 2021), plan de emergencia y contingencia según la Ley 1523 de 2012, presencia de brigadista o primer respondiente y póliza de responsabilidad civil extracontractual.



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

N o.	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento
12	Ejecución	Regulatorios	Prestación del servicio de transporte de personas con vehículos o empresas no habilitadas, o sin SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas vigentes.	2	5	7 Alto	Contratista	Exigir empresa habilitada para la modalidad correspondiente (Decreto 1079 de 2015), tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del transportador y licencia de conducción vigente, verificados antes de cada servicio.
13	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias y condiciones climáticas adversas propias de la segunda temporada de lluvias en Caldas (octubre a diciembre) o cierres de vías rurales.	4	3	7 Alto	Compartido	Carpas y cubiertas, plan de contingencia con escenarios alternos cubiertos, reprogramación concertada por escrito sin costo adicional y monitoreo de alertas del IDEAM y del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
14	Ejecución	Económicos	Variación al alza de precios de alimentos, servicios de restaurantes y transporte durante la ejecución (IPC anual de restaurantes y hoteles de 9,44 % a septiembre de 2026).	3	2	5 Medio	Contratista	Precios unitarios fijos durante el plazo; plazo corto de ejecución; el contratista incorpora el riesgo en su oferta.
15	Ejecución	Ambientales	Generación y disposición inadecuada de residuos sólidos (empaques, vasos, globos, residuos orgánicos) en escenarios y veredas.	3	2	5 Medio	Contratista	Puntos de separación en la fuente, limpieza al cierre de cada jornada, entrega de residuos al prestador del servicio de aseo y preferencia por materiales reutilizables.
16	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado por el contratista.	2	3	5 Medio	Contratista	Verificación mensual de aportes (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), garantía de pago de salarios y prestaciones sociales y afiliación a riesgos laborales del personal operativo.

N o.	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento
17	Ejecución	Sociales o políticos	Actividades del mes de la discapacidad sin condiciones de accesibilidad física, comunicativa o actitudinal.	3	3	6 Alto	Compartido	Ficha de accesibilidad por jornada (Decreto 0287 de 2026), rutas accesibles, baños y zonas de descanso, ajustes razonables y apoyo de personal capacitado.
18	Ejecución	Financieros	Demora de la entidad en los pagos por ubicación de fondos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).	2	2	4 Bajo	Entidad	Programación del PAC acorde con el cronograma de jornadas y trámite de cuentas en cinco (5) días hábiles.
19	Ejecución	Operacionales	Ejecución parcial del monto agotable, saldos sin ejecutar o deficiencias en el cierre y la liquidación.	2	2	4 Bajo	Entidad	Control de saldos por requerimiento, informe final del supervisor, acta de cierre y liberación de saldos dentro de los términos legales.
20	Ejecución	Regulatorios	Creación o modificación de tributos o cargas legales que afecten la ecuación económica.	1	2	3 Bajo	Entidad	Restablecimiento del equilibrio conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993, previa demostración del impacto.

Escala (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente): probabilidad de 1 (raro) a 5 (casi cierto); impacto de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico), tomando la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario; valoración = probabilidad + impacto; categorías: 2 a 4 riesgo bajo, 5 riesgo medio, 6 y 7 riesgo alto, 8 a 10 riesgo extremo. La matriz completa, con el tratamiento, la valoración residual, los responsables y el monitoreo, se publica como documento independiente del proceso.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Aunque en la mínima cuantía la exigencia de garantías es potestativa (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015), la entidad las exige porque los riesgos de oportunidad, inocuidad alimentaria, accidentes de asistentes y obligaciones laborales tienen valoración alta antes del tratamiento. Amparos de la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual (artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015):

No.	Amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del contrato	10 %	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.902.534)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de multas y cláusula penal
2	Calidad del servicio y de los bienes suministrados	10 %	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.902.534)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de Belalcázar	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de alimentos, bienes y servicios logísticos
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.451.267)	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Municipio de Belalcázar	Cubre las obligaciones laborales del personal que el contratista vincule
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$350.181.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de Belalcázar y terceros afectados	Póliza autónoma (artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015); el Municipio figura como asegurado

Base de cálculo: valor total del contrato, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340). La responsabilidad civil extracontractual se calcula con el SMMLV 2026, UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905). Las vigencias se cuentan desde la suscripción del contrato o la comunicación de aceptación de la oferta. El contratista debe aportar las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación y ampliarlas o ajustarlas cuando se modifique el contrato. No se exige garantía de seriedad de la oferta (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015).

Multas y cláusula penal. El contrato incluirá multas sucesivas del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día de retraso o incumplimiento parcial, sin exceder el diez por ciento (10 %), y cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor del contrato, aplicables mediante el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad es la MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los

artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto oficial, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, equivalente a 28 SMMLV para un presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, y no concurre causal de contratación directa. No se configura fraccionamiento: el objeto integra en un solo proceso las tres jornadas programadas con recursos de un mismo CDP y no está cubierto por los contratos logísticos vigentes de la entidad.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato estatal de suministro de bienes y servicios logísticos a monto agotable (artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 968 del Código de Comercio), con prestaciones periódicas o continuadas a demanda. En la mínima cuantía, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, del Decreto 1082 de 2015).

Supervisión. La vigilancia estará a cargo de la Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte, o el servidor que designe por escrito el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de supervisión de la entidad. No se contrata interventoría.

Plazo de ejecución. Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Lugar de ejecución. Municipio de Belalcázar, Caldas: zona urbana, centros poblados y veredas de la zona rural, instituciones educativas y escenarios que indique el supervisor.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991: artículos 2, 13, 44, 47, 52, 209 y 311.
2. Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 (modalidad de mínima cuantía), modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
4. Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84, 86 y 94.
5. Ley 2069 de 2020, artículos 30, 34 y 35, este último modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
6. Ley 2195 de 2022, transparencia y lucha contra la corrupción.
7. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y Decreto 0287 de 2026.
8. Ley 789 de 2002 (artículo 50) y Ley 828 de 2003, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
9. Ley 1712 de 2014, transparencia y acceso a la información pública.
10. Ley 181 de 1995, Ley 1098 de 2006 y Ley Estatutaria 1618 de 2013.
11. Acuerdo 028 de 2025, Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar, y Manual de Contratación de la entidad.
12. Guías y manuales vigentes de Colombia Compra Eficiente.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente estudio previo, la Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte recomienda al Alcalde Municipal adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y continuar las etapas precontractuales que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, el presente documento se publicará en la plataforma SECOP II.



MARCELA GRANADA MILLÁN

Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte
Secretaria gestora

Santiago

Montoya Rojas

Firmado digitalmente por
Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.10.22
18:07:22 -05'00'

SANTIAGO MONTOKA ROJAS

Componente de Contratación
Técnico

César Alberto

Arcila Restrepo

Firmado digitalmente por
César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.10.22 18:07:37
-05'00'

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO

Asesor Jurídico - Contratista
Jurídico